

AUTORIZA A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES, QUE INDICA, PARA IMPARTIR CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL, SIT.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1005

TEMUCO,

2 8 AGO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. Nº1, de 2007,

de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que establece normas para las Escuela de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta N°385 y 122 de 2004 ambas de la Secretaría Regional Ministerial la solicitud de la Escuela de Conductores Profesionales denominada ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LTDA. y sus antecedentes complementarios todas del año 2019 en las cuales se solicita autorización para impartir Curso especial con Simulador de Inmersión Total, conducente a la obtención de licencias de conducir profesional Clase A3 y A5, de conformidad a lo establecido en el citado D.S. N°251/1998 y sus modificaciones, y Memorándum DF N° 060, de fecha 09 de Agosto de 2019 del Programa Nacional de Fiscalización, Seremitt Región de La Araucanía; las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República de Chile; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°122 de 2004 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones región de La Araucanía, se otorgó el reconocimiento a la Escuela de Conductores Profesionales **ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LTDA.**

2. Que, mediante carta de fecha 21 de marzo de 2017 (Ingreso Oficina de Partes N°3133 de la Seremitt) la Escuela de Conductores en comento ha solicitado autorización para dictar Curso Especial con Simulador de Inmersión Total, conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A3 y A5.

3. Que, mediante el Ord. N°1462 de fecha 01 de agosto de 2019, esta Secretaría Regional Ministerial ha enviado a la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes los antecedentes necesarios para el análisis y evaluación de dicho requerimiento.

4. Que, la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes mediante Oficio N°6921 de fecha 06 de agosto de 2019 informa sobre la evaluación efectuada a la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales **ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LTDA.**, quien cumple con los requisitos reglamentarios para otorgar esta autorización.



5. Que, esta Secretaría Regional Ministerial envió a la citada Escuela de Conductores el informe y evaluación emanada por la División de Normas y Operaciones citadas precedentemente, mediante correo electrónico el Ord. N°6921 de fecha 06 de agosto de 2019.

6. Que, mediante el Acta folio S/N, de fecha 13 agosto de 2019, del Programa Nacional de Fiscalización, se informa que esta Escuela de Conductores Profesionales cumple los requisitos para impartir Curso Especial con Simulador de Inmersión Total.

7. Que, Secretaría Regional Ministerial ha constatado que la Escuela de Conductores Profesionales **ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LTDA**, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 5º bis, 9º Nº1 letra a) inciso 2º y 17º del Decreto Supremo Nº251/1998, citado en los vistos.

8. Que, corresponde en consecuencia a esta Secretaría Regional Ministerial, autorizar a la Escuela de Conductores antes señalada a impartir Curso Especial con Simulador de Inmersión Total.

RESUELVO:

Profesionales denominada **ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LTDA.** Rut. N°77.323.230-K, representada legalmente por don Juan Carlos Jerez Guirao, Rol Único Nacional para extranjeros N°24.690.667-K, para impartir el Curso Especial con Simulador de Inmersión Total, conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A3 y A5, en la sede ubicada en calle Callejón Massmann N°499, esquina Avenida Alemania, comuna de Temuco.

ANÓTESE, NOTIF QUESE Y PUBLICUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO

LUIS CALDERÓN RAMÍREZ A B O G A D O

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

LCR/Irc.-

Distribución:

- Esquela de Conductores Automóvil Club de Chile Ltda.
- División y Normas, Subsecretaría de Transportes
- División Legal, Subsecretaría de Transportes
- Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Temuco.
- > Fiscalización IX Región de La Araucanía.
- Archivo/ECP, ACCH Ltda.
- > 07.08.2019.



EXTRACTO

Por Resolución Exenta Nº 1005 de fecha , de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, se autoriza a la Escuela de Conductores Profesionales denominada ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LTDA. Rut. Nº77.323.230-K, representada legalmente por don Juan Carlos Jerez Guirao, Rol Único Nacional para extranjeros Nº24.690.667-K, para impartir Cursos Especial con Simulador de Inmersión Total (SIT), conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional clase A3, y A5, en su sede ubicada en Callejón Massmann Nº499, de la comuna de Temuco.

LUIS CALDERÓN RAMÍREZ

ABOGADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA